



**Oficio Número: 500-05-2019-27919**

**Folio: 2269312**

-1-

**Asunto:** Se comunica listado de contribuyentes que promovieron algún medio de defensa en contra del oficio de presunción a que se refiere el artículo 69-B primer párrafo del CFF vigente hasta el 24 de julio de 2018, o en contra de la resolución a que se refiere el tercer párrafo del artículo en comento y una vez resuelto el mismo el órgano jurisdiccional o administrativo dejó insubsistente el referido acto.

**Ciudad de México a, 24 de septiembre de 2019.**  
**"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".**

Esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e) y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; en los artículos 33, último párrafo, 63 del Código Fiscal de la Federación vigente y 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el artículo Segundo transitorio del "DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018 y Artículo Transitorio Séptimo, inciso d) de la Primera Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2019, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019, le comunica lo siguiente:

Que a los contribuyentes que se enlistan a continuación, en su momento, les fue notificado un Oficio de Presunción de inexistencia de operaciones amparadas con determinados comprobantes fiscales que emitieron, ello de conformidad con los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

Seguido el procedimiento previsto en el referido artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, y en términos del tercer párrafo del referido artículo, a los contribuyentes de referencia se les notificó la resolución definitiva como se indica a continuación:

**Notificación al contribuyente del oficio de la RESOLUCIÓN DEFINITIVA.**





**Oficio Número: 500-05-2019-27919**  
**Folio: 2269312**

-2-

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Medio de notificación al contribuyente						
			Número y fecha de oficio de resolución.	Estrados de la autoridad		Notificación Personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	BEM080801F58	BIDECO, GRUPO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32239 de fecha 11 de octubre de 2016	13 de diciembre de 2016	19 de enero de 2017				
2	CMR110204M82	CONCENTRADORA DE MATERIALES RECICLADOS, S.A. DE C.V.	500-22-00-05-04-2017-15185 de fecha 15 de septiembre de 2017					18 de septiembre de 2017	19 de septiembre de 2017
3	CMU1003034W4	COMERCIALIZADORA MUNDITECNO, S.A. DE C.V.	500-39-00-06-02-2018-6567 de fecha 18 de junio de 2018					25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
4	DCO1109091X2	DEKSO COMMERCE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2499 de fecha 21 de febrero de 2017					28 de febrero de 2017	01 de marzo de 2017
5	FCO110208GU7	F.B.M. COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-24-00-07-01-2017-13456 de fecha 18 de octubre de 2017			27 de octubre de 2017	30 de octubre de 2017		
6	GA1161128CG1	GAO ALUMINIO INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	500-35-00-06-01-2018-29205 de fecha 14 de noviembre de 2018	21 de noviembre de 2018	14 de diciembre de 2018				
7	MEC000127DM9	MICROTECNOLOGÍA Y ESPECIALISTAS EN COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16357 de fecha 14 de julio de 2017	02 de agosto de 2017	25 de agosto de 2017				
8	MGS140520TH3	MAR DEL GOLFO SUMINISTRO DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	500-19-00-04-01-2017-01589 de fecha 08 de febrero de 2017			10 de febrero de 2017	13 de febrero de 2017		





**Oficio Número: 500-05-2019-27919**  
**Folio: 2269312**

-3-

9	MSI100625KJ2	MAOS SERVICIOS INTEGRALES, S.C.	500-09-00-04-01-2018-3378 de fecha 16 de agosto de 2018	25 de septiembre de 2018	18 de octubre de 2018				
10	SAM14022451A	SELECCIÓN ALTERNATIVA PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL PERSONAL, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2018-9171 de fecha 15 de marzo de 2018					10 de abril de 2018	11 de abril de 2018
11	SMJ141113255	SERVICIOS MERCANTILES JANEIRO PVR, S.A. DE C.V.	500-34-00-01-01-2017-7561 de fecha 06 de noviembre de 2017					14 de noviembre de 2017	15 de noviembre de 2017
12	SMI121002219	SNA MINE, S.A. DE C.V.	500-28-00-05-00-2016-07086 de fecha 14 de noviembre de 2016					29 de noviembre de 2016	30 de noviembre de 2016

Por lo anterior, el nombre o razón social de los contribuyentes a los que se les notificó las citadas resoluciones fueron agregados al listado a que se refiere el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, el cual fue publicado en el Diario oficial de la Federación, como a continuación se indica:

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio que contiene en Listado Global Definitivo	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación
1	BEM080801F58	BIDECO, GRUPO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2605 de fecha 27 de marzo de 2017	10 de abril de 2017
2	CMR110204M82	CONCENTRADORA DE MATERIALES RECICLADOS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38777 de fecha 15 de diciembre de 2017	03 de enero de 2018
3	CMU1003034W4	COMERCIALIZADORA MUNDITECNO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-32751 de fecha 22 de noviembre de 2018	31 de diciembre de 2018
4	DCO1109091X2	DEKSO COMMERCE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16088 de fecha 16 de mayo de 2017	29 de mayo de 2017
5	FCO110208GU7	F.B.M. COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	Este contribuyente no fue publicado en Listados Definitivos.	
6	GAI161128CG1	GAO ALUMINIO INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7375 de fecha 15 de abril de 2019	14 de mayo de 2019
7	MEC000127DM9	MICROTECNOLOGÍA Y ESPECIALISTAS EN COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38559 de fecha 16 de octubre de 2017	03 de noviembre de 2017





**Oficio Número: 500-05-2019-27919**

**Folio: 2269312**

-4-

	<b>R.F.C.</b>	<b>Nombre del Contribuyente</b>	<b>Número y fecha de oficio que contiene en Listado Global Definitivo</b>	<b>Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación</b>
8	MGS140520TH3	MAR DEL GOLFO SUMINISTRO DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16195 de fecha 16 junio 2017	30 de junio de 2017
9	MSI100625KJ2	MAOS SERVICIOS INTEGRALES, S.C.	500-05-2018-32782 de fecha 12 de diciembre de 2018	14 de enero de 2019
10	SAM14022451A	SELECCIÓN ALTERNATIVA PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL PERSONAL, S.A. DE C.V.	500-05-2018-22861 de fecha 27 de agosto de 2018	08 de octubre de 2018
11	SMJ141113255	SERVICIOS MERCANTILES JANEIRO PVR, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8116 de fecha 27 de febrero de 2018	13 de marzo de 2018
12	SMI121002219	SNA MINE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32051 de fecha 25 de agosto de 2017	12 de septiembre de 2017

Inconforme con el oficio individual de presunción u oficio de resolución definitiva, interpusieron medios de defensa de los cuales se concluye con la siguiente resolución o sentencia:

	<b>R.F.C.</b>	<b>Nombre del Contribuyente</b>	<b>Medio de defensa</b>	<b>Fecha de la Resolución o sentencia firme</b>	<b>Autoridad que resolvió</b>	<b>Sentido y/ o efecto de la resolución o sentencia firme</b>
1	BEM080801F58	BIDECO, GRUPO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 404/17-20-01-7	24 de abril de 2018	Sala Regional del Caribe del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-05-2016-32239 de fecha 11 de octubre de 2016, emitido por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.
2	CMRT10204M82	CONCENTRADORA DE MATERIALES RECICLADOS, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 3626/18-04-01-2-OT	29 de marzo de 2019	Sala Regional del Norte Centro I del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-22-00-05-04-2017-15185 de fecha 15 de septiembre de 2017, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "2".
3	CMU1003034W4	COMERCIALIZADORA MUNDITECNO, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 70/19-14-01-9	08 de julio de 2019	Sala Regional del Pacífico del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-05-2018-32751 de fecha 23 de noviembre de 2018, emitido por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.





**Oficio Número: 500-05-2019-27919**  
**Folio: 2269312**

-5-

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Medio de defensa	Fecha de la Resolución o sentencia firme	Autoridad que resolvió	Sentido y/ o efecto de la resolución o sentencia firme
4	DCO1109091X2	DEKSO COMMERCE, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 21117/17-17-05-1	05 de agosto de 2019	Quinta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 600-73-00-02-00-2017-07732 de fecha 14 de julio de 2017, emitido por la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "3".
5	FCO110208GU7	F.B.M. COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 2537/18-10-01-2-OT	05 de marzo de 2019	Sala Regional del Centro III del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 600-24-00-02-00-2018-0668 de fecha 16 de marzo de 2018, emitido por la Administración Desconcentrada Jurídica de Guanajuato "1".
6	GAI161128CG1	GAO ALUMINIO INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	Recurso de Revocación RRL2019001303	11 de junio de 2019	Administración Desconcentrada Jurídica de México "1"	Se deja insubsistente la resolución contenida en el oficio 500-35-00-06-01-2018-29205 de fecha 14 de noviembre de 2018, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1".
7	MEC000127DM9	MICROTECNOLOGÍA Y ESPECIALISTAS EN COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 2139/18-07-02-4	02 de mayo de 2019	Segunda Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 600-25-00-02-002018-0059 de fecha 12 de enero de 2019, emitido por la Administración Desconcentrada Jurídica de Guanajuato "2".
8	MGS140520TH3	MAR DEL GOLFO SUMINISTRO DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 17/1331-24-01-01-07-OL	21 de junio de 2018	Sala Especializada en Juicio en Línea del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 600-19-00-00-00-2017-1833 de fecha 22 de junio de 2017, emitido por la Administración Desconcentrada Jurídica de Chiapas "1".
9	MSI100625KJ2	MAOS SERVICIOS INTEGRALES, S.C.	Juicio de Nulidad 3422/18-01-02-1	03 de mayo de 2019	Segunda Sala Regional del Noroeste I del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-09-00-04-01-2018-3378 de fecha 16 de agosto de 2018, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "1".





**Oficio Número: 500-05-2019-27919**  
**Folio: 2269312**

-6-

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Medio de defensa	Fecha de la Resolución o sentencia firme	Autoridad que resolvió	Sentido y/ o efecto de la resolución o sentencia firme
10	SAM14022451A	SELECCIÓN ALTERNATIVA PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL PERSONAL, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 1717/18-11-01-7	16 de abril de 2019	Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-04-00-00-2018-9171 de fecha 15 de marzo de 2018, emitido por la Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal.
11	SMJ141113255	SERVICIOS MERCANTILES JANEIRO PVR, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 4175/18-07-03-6-OT	11 de enero de 2019	Tercera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-34-01-01-2017-7561 de fecha 06 de noviembre de 2017, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "5".
12	SM1121002219	SNA MINE, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 255/17-14-01-9/4261/17-PL-02-04	22 de mayo de 2019	Pleno del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-28-00-05-00-2016-07086 de fecha 14 de noviembre de 2016, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "2".

En virtud de lo antes expuesto, se informa que como consecuencia de los medios de defensa señalados en el párrafo que precede, el procedimiento del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018 seguido a esos contribuyentes también, ha quedado sin efectos.

Finalmente se informa que el hecho de que los contribuyentes antes señalados hayan obtenido una resolución favorable en contra del oficios de presunción y/o de resolución definitiva, no les exime de la responsabilidad que tengan respecto de otros comprobantes fiscales que hayan emitido sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que ampararon tales comprobantes, por lo cual, se dejan a salvo las facultades de la autoridad fiscal.

**Atentamente.**

En suplencia por ausencia de la Administradora Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y del Administrador de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" Y "6" con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: La Administradora de Fiscalización Estratégica "7"

**LIC. CINTIA AIDEE JAUREGUI SERRATOS**  
**ADMINISTRADORA DE FISCALIZACION ESTRATEGICA "7"**

Firma Electrónica:





**Oficio Número: 500-05-2019-27919**  
**Folio: 2269312**

-7-

Bmbj4U9J0NCMdux0cFjytTsFxm3Etoe0iPXKzWrsEZmgtpB22LYFmaik9VuOJ0CVUQ0dPA4AE/FW4z+KSNBcDsc/LiWA6AH200nXSTSzCOOvReGmpD4fo/Rve/EhRKfB/fEsSuT8kozpS3e9eQQ6AMlIDvyMUtV+le9yc/A33eDW9afbvt4SoYli4SeUTwsGbtJ0jicEW9JQZArcyjEY1kxnyQhv+Ollp8Km9ftAgTGC0j3ZC9J7F+WGZVBbN6XyVg7p6ZdladzblwQ1GIZxt5pGtiMH7xiCwb3wllGJhup3hMGGUi+4llQ6Gkj99EFAHn0Ax9i3ySgU4BOCA==

Cadena original:

||BEM080801F58|BIDECO, GRUPO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.|500-05-2019-27919|24 de septiembre de 2019|9/24/2019 11:19:49 AM|00001088888000003||

Sello digital:

kKv9PxzPZOOSJJezFOuO3q28S+x05Odk2jV40awaJKj3T27jH6g1j3a7FGejsXh5cSD7fCAxDhKz+x6DD/eapdz52KlZW+EGmbTf4jTatoINtrYAMF9A6p56LYWIEuN4sAfG6lGqTQqI XcslllIpLdfa/D4eGeEgqKYGzfaom=



*"El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha del presente oficio, de conformidad con los artículos 38, párrafos primero, fracción V, tercero, cuarto, quinto y sexto, y 17-D, tercero y décimo párrafos del Código Fiscal de la Federación.*

*De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, quinto y sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.12.3. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019.*

